

Piden la nulidad de 11 planes parciales a raíz de la sentencia de Marina de Cope

Huermur presenta un contencioso contra el Consistorio al considerar que no se ajusta a la ley el 'teletransporte de edificabilidad'

■ M. MADRID

MURCIA. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) que declaró no ajustada a derecho la práctica llamada 'teletransporte de edificabilidad' -trasladar el aprovechamiento urbanístico desde suelos no urbanizables con protección específica calificándolos como sistemas generales y llevándose dicha edificabilidad a sectores urbanizables- aplicada al caso específico de Marina de Cope deja en el aire la legalidad de otras actuaciones que se beneficiaron de esa norma. Así al menos lo ven los servicios jurídicos de la Asociación para la Conservación de la Huerta (Huermur), que han presentado un contencioso-administrativo contra el Consistorio por desestimar su petición de declarar nulos once planes parciales en el municipio que abarcan 10 millones de metros cuadrados de suelo y afectarían a 9.000 viviendas, la mayoría en pedanías del Campo de Murcia.

De esos once planes, seis ya se han ejecutado -urbanizaciones Solera-El Trampolín, Los Cañares, Tres Molinos Sur, El Valle, Hacienda Riquelme y Finca Ochando- y cinco están aprobados y pendientes de ejecución -Los Granados, La Naveta, Carthago, Sucina Golf y La Loma-.

Según Huermur, el aprovechamiento consumido por los cinco planes parciales ya ejecutados suma un total de 820.651,26 m², de los cuales 224.760,21 m² provienen de la «indebida adscripción de suelos con protección específica». «Un 27,38% de lo edificado sería ilegal, al no estar amparado en ninguna ley», considera la entidad denunciante. El aprovechamiento aprobado para los cinco planes parciales aún sin ejecutar es de 1.396.753,42 m² de los cuales 681.968,55 m² provienen «de la edificabilidad atribuida erróneamente a suelos con protección específica». Huermur calcula que un 48,82% del aprovechamiento previsto es ilegal.



Vista de la urbanización Hacienda Riquelme, en el término de la pedanía de Sucina, una de las que quiere declarar nula Huermur. ■ POLARIS

LA CIFRA

9.000

viviendas deberían considerarse ilegales, según Huermur, si se declaran nulos los 11 planes parciales que ha impugnado en el juzgado. La asociación calcula que afectan a 10 millones de metros cuadrados en el Campo de Murcia.

«Para hacernos una idea de la magnitud del asunto -expone Ángeles Micol, asesora de Huermur- podemos situarnos en la hipótesis de que se tratara de sectores donde la previsión es construir casas de 100 m². En ese caso resultaría que ya se han construido 8.206 viviendas de las que 2.247 serían ilegales, y se tendría previsto construir 13.967 más, de las cuales 6.819 serían ilegales».

Huermur califica de «perverso» este mecanismo de adscripción de suelo específicamente protegido a sectores urbanizables, «además de ser un fraude por no estar ampara-

do por las normas del Plan General de Murcia y la Ley del Suelo Regional». La entidad sostiene que más de 10 millones de metros cuadrados de suelo ubicado en zonas declaradas Lugar de Interés Comunitario (LIC), Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) o incluidas dentro del Parque Regional Carrascoy-El Valle fueron calificadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia como sistema general, siendo adscritas a sectores urbanizables.

Edificabilidad y especulación

Esto ha generado, según Huermur, un aprovechamiento urbanístico en ellos que ha supuesto la multiplicación de la edificabilidad en ámbitos donde no estaba previsto, y cuyo efecto nunca se consideró en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado con el Plan General en el año 2001. «Esta práctica ha llevado consigo la especulación urbanística en los suelos no urbanizables con protección específica, por la plusvalía que generaban al ser adscritos a sectores urbanizables», dice Huermur en su escrito.

La entidad recuerda que si la sentencia vale para Marina Cope y para

Bernabé dice que el suelo protegido está a salvo de su transformación

El concejal de Urbanismo, Juan Antonio Bernabé, discrepa de la visión de Huermur y asegura que el 'teletransporte de edificabilidad' es perfectamente legal. Bernabé aclara que en Marina de Cope, la sentencia indica que el suelo con protección específica constituye suelo no urbanizable por exigencia del art. 65 de la LSRM y no puede confundirse con los sistemas generales. «En lo actuado por el Ayuntamiento de Murcia no existe confusión. Los sistemas generales que se están delimitando constituyen suelo no urbanizable (art. 7.2.14 Plan General) preservado del proceso urbanizador y destinado a la conservación de sus cualidades y características, y protegido de toda transformación». Bernabé incide en que la finalidad de su obtención y protección ambiental «en ningún caso es para su transformación por particulares o agentes urbanizadores». El edil recuerda que hay dos sentencias del Supremo favorables a esta interpretación en el caso del Plan de Madrid. Y el viernes, Bernabé señaló que una nueva sentencia del Tribunal Supremo (sección 5ª, Sala Contencioso Administrativo) refuerza la tesis de la legalidad del teletransporte y viene a ratificar las sentencias anteriores del Tribunal Superior de Justicia 574/2012 y 936/2012. «En ningún caso se transforma el suelo, sino que se protege», dice.

Novo Carthago -donde también la justicia ha obligado a reducir el plan por el mismo motivo- «vale para todos los planes parciales donde se pretenda lo mismo». Huermur ha solicitado al juzgado la adopción de medidas cautelares de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, en este caso, los 11 planes parciales que se cuestionan.

EN BREVE

La Virgen del Rosario sale en procesión

TRADICIÓN

■ M. C. RAMÍREZ. La Virgen del Rosario salió ayer en procesión desde la plaza de Santa Catalina como parte del programa de cultos del mes del Rosario, que este año ha organizado la cofradía de la Caridad por primera vez, tras la incorporación la pasada Semana Santa de esta imagen. Al término de la procesión, en la iglesia de Santa Catalina tuvo lugar la eucaristía, en la cual se produjo la bendición de la nueva saya y manto de la imagen y el acto de imposición de escapularios y promesa de los nuevos hermanos.

La línea 32 de bus no es competencia municipal

TRANSPORTE

■ LA VERDAD. El concejal de Transportes, Javier Iniesta, recordó ayer, a raíz de la protesta de la asociación vecinal de Puente Tocinos por la supresión de la línea de autobús 32, que la concesión de este servicio es competencia de la Comunidad, no municipal. La pedanía aprovechó este sábado el Día del Socio para realizar una marcha protesta para solicitar la restitución de la citada línea de autobús, que fue suprimida hace un año, y un bono de transporte «que permita el trasbordo entre todos los servicios del municipio, ya sea bus o tranvía».

Cámara debatirá hoy sobre la reforma local

ADMINISTRACIÓN

■ EP. El alcalde, Miguel Ángel Cámara, interviene hoy en un foro que reúne a instituciones provinciales y municipales de todo el territorio nacional para exponer el impacto de la reforma local en la gestión tributaria. Cámara, que también preside la Comisión de Haciendas Locales de la FEMP, ofrecerá la visión de los ayuntamientos acerca del Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo referente a su efecto sobre las finanzas municipales. El evento se celebra en Alicante.



COMPRAMOS ORO & PLATA Y ADEMÁS REGALAMOS...

50.000€

en premios



Regalo seguro + Sorteo de 10 fantásticos premios

Descúbrelo en tu establecimiento habitual

www.orocaja.es Tel. gratuito: 900 555 554

Promoción válida por una venta mínima de 20gr de oro de cualquier kilaje o por una compra mínima de 100€. Promoción limitada por persona y día. Oferta válida hasta el 14/12/2013 o hasta agotar existencias. El sorteo se realizará durante la segunda quincena de diciembre de 2013. Puedes consultar las bases en orocaja.es o en tu establecimiento habitual.